

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**133****MÓSTOLES NÚMERO 1**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.000 de 2009-MO de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Pablo Merino Bonilla, contra la empresa “Osmaca Obras y Servicios, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución (sentencia número 591 de 2010, de fecha 8 de noviembre de 2010):

*Fallo*

Estimar la demanda interpuesta por don Pablo Merino Bonilla, contra “Osmaca Obras y Servicios, Sociedad Limitada”, condenando a la mercantil demandada a abonar al trabajador la cantidad de 2.126,72 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Osmaca Obras y Servicios, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 10 de noviembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/44.030/10)